

Chihuahua, Chihuahua; a veintiuno de noviembre dos mil veinticinco.

La Secretaria General, da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio de clave **SG-SGA-OA-453/2025** y anexos, signado por **María D`Sanjuan Orozco Enríquez**, actuaría de Sala Regional Guadalajara, por medio del cual, notifica el acuerdo plenario emitido dentro del expediente **SG-JDC-585/2025** el catorce de noviembre, por dicha Sala, del cual se advierte el reencauzamiento a este Tribunal de la demanda presentada por **Daniel Alberto Álvarez Amador**.

Con fundamento en los artículos 29 fracciones II, III y XIII, así como 40 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, 303 inciso d) y 350 numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Atento a lo dispuesto por la Sala Regional Guadalajara en el acuerdo plenario antes descrito, fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese el medio de impugnación en la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con la clave **JDC-425/2025**.

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

